MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 35-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de mayo de 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 018-2020-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 09 de enero de 2020, emitido por el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N°053-2020-UGRS-GM/MPP, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N°190-2020-GAJ/MPP, de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 003-2020-CPYS/MPP, de fecha 03 de marzo de 2020,emitido por la Comisión de Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:
"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Artículo 41°.- Acuerdos
Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 018-2020-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 09 de enero de 2020, el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, de la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, remitió al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura el proyecto de Adenda N° 02 del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 16 de noviembre de 2015, para la ejecución del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura – Piura"*, identificado con Código SNIP N° 149181, el mismo que se encuentra en ejecución; proponiendo la modificación de la Cláusula Sétima, y se disponga que el Convenio se mantendrá vigente hasta el cierre del Proyecto;

Que, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a través delInforme N°053-2020-UGRS-GM/MPP, de fecha 29 de enero de 2020,informo al Gerente Municipal que con fecha 16 de noviembre de 2015 se suscribió el *"Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA)"*, con el objetivo de lograr un adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del programa de desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos; indicando además

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 35-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de mayo de 2020.

que, fue conformado el proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura – Piura"*;

Que, la Jefa de la Unidad de Gestión antes mencionada indicó también que, el Convenio tiene una vigencia de cuatro años, esto es, desde el 16 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2019, dicho plazo puede ser renovado de común acuerdo entre las partes y en caso de vencimiento, los programas, proyectos y/o actividades derivadas del convenio y que se encontraran pendientes de ejecución deberán continuar hasta su culminación;

Que, la Jefa de la Unidad de Gestión ut supra, señaló que por medio de la Adenda N° 02, la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, buscan realizar la modificación de la Cláusula Sétima del Convenio respecto al Plazo de vigencia de éste, estipulando que el Convenio de Cooperación Interinstitucional se mantendrá vigente hasta el cierre del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura – Piura"*, ya que el mismo aún se encuentra en ejecución, por lo que remiten el proyecto de Adenda N° 02, el cual indica que el Convenio se mantendrá vigente hasta el cierre del Proyecto, por cuanto es necesario la suscripción y aceptación del mismo, opinando favorablemente por su suscripción, indicando se elabore el dictamen legal correspondiente;

Que, con Informe N° 190-2020-GAJ/MPP, de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo establecido en la normatividad citada y a lo informado por el área técnica, opinó: *"Que, resulta procedente lo solicitado, esto es, la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), a través de la cual se modifique la Cláusula Sétima, disponiéndose que el Convenio se Mantendrá vigente hasta el cierre del Proyecto, la misma que tendría eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2019; asimismo, se deberá remitir el presente expediente a la Comisión de Población y Salud para el dictamen correspondiente, y luego sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen N° 003-2020-CPYS/MPP, de fecha 03 de marzo de 2020, recomendó al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), a través del cual se modifica la Cláusula Sétima, disponiéndose que el convenio de mantendrá vigente hasta el cierre del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 35-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de mayo de 2020.

Disposición Final para la ciudad de Castilla, Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura – Piura", la misma que tendría eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2019;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Población y Salud, en la Sesión Extraordinaria N° 09-2020, Tercera SESIÓN VIRTUAL, de fecha 14 de mayo de de 2020, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), a través del cual se modifica la Cláusula Sétima, disponiéndose que el convenio se mantendrá vigente hasta el cierre del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura – Piura"*, la misma que tendría eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2019,el cual consta de cinco (05) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abogado JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, para que en ejercicio de sus funciones proceda a la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE